



Radicado: D 2023070004106

Fecha: 11/09/2023

Tipo: DECRETO  
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO N°**

**Por medio se aclara parcialmente un acto administrativo**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN (E)**, mediante decreto N° 2023070004053 04/09/2023, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01/03/2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Artículo 45 de la Ley 1437 del 2011, CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

En el proceso de reorganización de la planta de cargo docente y directivo de cargo docente oficial del municipio de **Mutatá**, se identificó en la **Institución Educativa Mutatá** sede **Centro Educativo Rural Bedo**, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Primaria.

En tal sentido se expidió el Decreto 2023070003966 del 29/08/2023, en el artículo segundo (2) "El cargo convertido que se describe en el artículo anterior quedará asignado al siguiente establecimiento:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-ÁREA
MUTATÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL INMACULADA CAUCHERAS	CENTRO EDUCATIVO RURAL BEDO	BÁSICA PRIMARIA - ÁREA: TODAS-CARGO- 15402

Expuesto lo anterior, se hace necesario aclarar, que el Establecimiento educativo al cual pertenece la sede **Centro Educativo Rural Bedo** es de la **Institución Educativa Mutatá** y no como allí se indicó.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto; la Secretaria de Educación (E),

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aclarar parcialmente el artículo segundo (2) del Decreto 2023070003966 del 29/08/2023, el cual quedará así:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-ÁREA
MUTATÁ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUTATÁ	CENTRO EDUCATIVO RURAL BEDO	BÁSICA PRIMARIA - ÁREA: TODAS-CARGO- 15402

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás partes del Decreto 2023070003966 del 29/08/2023, continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Tatiana Mora*  
TATIANA MARITZA MORA  
Secretaria de Educación (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	8-9-2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya Director de Talento Humano	<i>Andrés Montoya</i>	7-9-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza Directora de Asuntos Legales	<i>GIM</i>	08/07/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado-Contratista	<i>CAF</i>	07/09/2023
Proyecto	Magdalena Cuervo Profesional Universitario	<i>Magda</i>	31/08/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas. SS

*JDBR*